



RESOLUCION No. CSJATR19-96  
6 de febrero de 2019

"Por la cual se dispone la exclusión en el escalafón de la carrera judicial del Doctor FRANCISCO DE PAULA MOLINARES CORONELL, como Secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla".

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 270, se estableció el RETIRO DEL SERVICIO, y, en ella se indicó que la cesación definitiva de las funciones se produce en los siguientes casos:

1. Renuncia aceptada.
2. Supresión del Despacho Judicial o del cargo.
3. Invalidez absoluta declarada por autoridad competente.
4. Retiro forzoso motivado por edad.
5. Vencimiento del período para el cual fue elegido.
6. Retiro con derecho a pensión de jubilación.
7. Abandono del cargo.
8. Revocatoria del nombramiento.
9. Declaración de insubsistencia.
10. Destitución.
11. Muerte del funcionario o empleado.

El Doctor FRANCISCO DE PAULA MOLINARES CORONELL, identificado con cédula de ciudadanía número 72.121.837, se desempeñaba como Servidor de la Rama Judicial en el cargo de Secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, inscrito y actualizado en carrera judicial mediante Resolución No. 00136 del 15 de Mayo de 2001, emanada por esta Corporación.

Que mediante la Resolución No. 016 del 29 de Octubre de 2018, la Juez Sexta Laboral del Circuito de Barranquilla, le impuso sanción de Abandono del cargo de Secretario en Propiedad al Doctor FRANCISCO DE PAULA MOLINARES CORONELL, al encontrarlo disciplinariamente responsable de violación del ordinal 1° del artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 – ext. 1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5760 - 4

No. GP 059 - 4

Que de conformidad con el numeral 07 del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, el Abandono del cargo es causal de retiro del servicio, y, en concordancia con el artículo 173 de la misma Ley, que establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE

PRIMERO: EXCLUIR del escalafón de la Carrera Judicial al Doctor FRANCISCO DE PAULA MOLINARES CORONELL, identificado con cédula de ciudadanía número 72.121.837, quien se desempeñaba como Secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y el de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011, quedando de esta manera agotada la vía gubernativa.

TERCERO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

CUARTO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Claudia Exposito Velez*

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Presidenta

*Juan David Morales Barbosa*

JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado (E)

CSJAT/ CREV/JDMB/ AAPS



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) *Francisco de Paula Molinares Coronell*

IDENTIFICADO CON LA C.C. *72.121.837* DE *Juan de Acosta*

EL DIA *8* DEL MES DE *Mayo* DEL AÑO *2019*

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. *CSJAT/219-96* DE *6 febrero/19*

FECHADO

*72121837*  
*Mayo 8 2019*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 – ext. 1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5780 -4

No. GP 089 - 4